

## **INFORME N° 014-03-GRE-OSITRAN**

Para: Jorge Alfaro Martijena  
Gerente General

De: Roberto Urrunaga Pascó-Font  
Gerente de Regulación

Ana Oliva Chacón  
Analista de Mercado

Asunto: Tarifas comparadas por servicios aeronáuticos y combustible

Referencia: Oficio N° 026-2003-LHZ/GTCTC

Fecha : 02 de abril de 2003

---

### **OBJETIVO**

1. El presente informe tiene por objetivo opinar sobre la información enviada por LAP al Congreso.

### **ANTECEDENTES**

2. El Congresista de la República Luis Heysen Zegarra solicita a través de la comunicación de la referencia la opinión de OSITRAN sobre la exactitud de la información proporcionada por LAP relacionada a las tarifas de aterrizaje y despegue (A/D), uso de aeroestación (TUUA), servicio de navegación aérea en ruta (SNAR), manipuleo y almacenamiento de carga y combustible.

### **ANÁLISIS DE LA COMPARACIÓN DE TARIFAS**

3. Es importante señalar que la comparación de tarifas de los servicios aeronáuticos y de combustibles es compleja. Las tarifas cobradas incorporan prestaciones diferentes; es decir, consideran paquetes de servicios diversos. Por otro lado, incorporan transferencias a los Estados no relacionadas con la provisión del servicio. Asimismo, las unidades de medida que sirven para su cobro no son similares, por lo que es necesario homogeneizar las condiciones de la prestación para comparar los cargos cobrados.
4. El presente informe ha sido elaborado con la información disponible y considera los cargos actuales en los aeropuertos sin considerar quiénes son los agentes que pagan por el servicio; y menos aún, las transferencias de los costos a través de los precios de un agente a otro.
5. Las tarifas por Uso de Aeroestación (TUUA) presentadas por LAP difieren de las de OSITRAN en los aeropuertos de Bogotá, Caracas y Miami. En el aeropuerto de Bogotá asciende a USD 44 si es que la estadía del pasajero extranjero se prolonga por encima de 60 días. La diferencia de los cálculos en la tasa de Caracas se explican por el tipo de cambio; esta tarifa se encuentra definida en moneda nacional en la página web del aeropuerto. En el aeropuerto de Miami el cobro por este concepto depende del tipo de pasaje que se compre. En la tabla se ha

consignado como información de OSITRAN la tarifa cobrada por la salida de los pasajeros internacionales de estos aeropuertos incluidos en pasajes de una sola vía.

Con relación al aumento de la TUUA por concepto de seguridad como consecuencia de los eventos del 11 de setiembre de 2001, según la información disponible<sup>1</sup>, cabe señalar que los USD 2.50 de la tarifa de USD 30.5 por concepto de tasa aeroportuaria (TUUA) de Argentina fue establecida con anterioridad a dichos eventos, por contrato de concesión firmado por el Estado Argentino y el consorcio Aeropuertos Argentina 2000, en el año 1999. En el aeropuerto de Toronto, el aumento de la tarifa por los eventos del 11 de setiembre asciende a USD 8, y no USD 15.9; la diferencia de estos montos corresponden a la parte del TUUA relacionado a seguridad establecido con anterioridad a los eventos mencionados. En el aeropuerto de Miami, como en todos los aeropuertos de Estados Unidos, se estableció una tasa máxima por servicios de seguridad en aviación civil ascendente a USD 10 por pasajero en vuelos de ida y vuelta y de USD 2.5 por pasajero embarcado en vuelos de una sola vía. En el aeropuerto de Tel Aviv el cargo adicional por seguridad se implantó como consecuencia del 11 de setiembre. En el caso del aeropuerto de Viena, el cargo de USD 4.27 fue establecido el 9 de marzo de 2001. En los aeropuertos de Frankfurt y Sydney no hubo aumentos en los cargos por seguridad como consecuencia del 11 de setiembre; éstos ya se encontraban incorporados en la tasa de uso de aeroestación (TUUA).

<b>TUUA INTERNACIONAL</b> (USD por pasajero)				
<b>País</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Aeropuerto</b>	<b>Información provista por LAP</b>	<b>Información de OSITRAN</b>
Argentina	Ezeiza	EZE	30.50	30.50
Bolivia	La Paz	LPB	25.00	25.00
Brasil	Río de Janeiro	GIG	36.00	36.00
Chile	Santiago	SCL	26.00	26.00
Colombia	Bogotá	BOG	44.00	26.00
Ecuador	Quito	UIO	25.00	25.00
El Salvador	San Salvador	SAL	n.d.	19.47
México	México D.F.	MEX	n.d.	12.50
Panamá	Ciudad de Panamá	PTY	20.00	20.00
Paraguay	Asunción	ASU	n.d.	18.00
Perú	Lima	LIM	28.00	28.00
Uruguay	Punta del Este	PDP	n.d.	20.00
Uruguay	Montevideo	MVD	n.d.	22.00
USA	Nueva York	JFK	n.d.	18.70
USA	Los Angeles	LAX	n.d.	18.70
USA	Miami	MIA	59.50	20.20
Venezuela	Caracas	CSC	20.70	18.52

Fuente OSITRAN: IATA y diversas páginas web

Nota LAP: SCL cobra tarifa de desembarque o llegada a pasajeros de ciertas nacionalidades (EEUU, México, Australia y Canadá)

Notas OSITRAN:

La tarifa de Brasil corresponde a aeropuertos de Clase 1.

La tarifa de Venezuela fue obtenida de la página web de Maiquetía donde figura en 29,600 bolívares. Al tipo de cambio de 1,598 bolívares por USD (Bloomberg al 27/3) da como resultado el valor que se consigna en la tabla.

En los aeropuertos de México y USA se cobra TUUA de salida y entrada. En la tabla se ha considerado el cobro de TUUA de una vía de salida del país (one-way transportation) para los aeropuertos de JFK, LAX y MIA; estos cargos no consideran cargos por aduanas ni por naturalización e inmigración. Los cobros de TUUA para pasajes de ida y vuelta (round trip) desde JFK y LAX ascienden a USD 56.5 y desde MIA, USD 59.50.

La tarifa de TUUA en el aeropuerto de Montevideo es de USD 12 si se paga en el aeropuerto; la tarifa consignada en el cuadro corresponde al TUUA cargado en el pasaje aéreo porque es la principal modalidad utilizada.

<sup>1</sup> World Travel & Tourism Tax Barometer, Number 11, June 2002.

6. La diferencia de precios en combustible se explica por la fuente de la información; LAP obtuvo la información de una aerolínea en los diferentes aeropuertos señalados en la tabla, por lo que el precio consignado en la misma es el precio negociado por el proveedor de combustible y la línea aérea. La información del precio de combustible de OSITRAN se ha obtenido del documento que resume la **Novena reunión del grupo de expertos en asuntos políticos, económicos y jurídicos del transporte aéreo (GEPEJTA/9)** llevada a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 13 al 15 de marzo de 2002. Esta información corresponde a la señalada por cada uno de los representantes de los países frente a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), y corresponde a los precios referenciales que los organismos monitores en cada país recogen.

PRECIO TURBO JET A-1 (USD/Galón)					
PAÍS	CIUDAD	AEROPUERTO	LAP	OSITRAN	
			no incluye impuestos	no incluye impuestos	incluye impuestos
Argentina	Ezeiza	EZE	1.24	1.22	1.23
Chile	Santiago	SCL	0.90	1.07	1.29
Colombia	Bogotá	BOG	0.98	0.50	0.64
Ecuador	Quito	UIO	0.96	0.96	1.12
Panamá	Ciudad de Panamá	PTY	1.15	1.10	n.d.
Perú	Lima	LIM	0.98	1.11	1.31
USA	Miami	MIA	0.91	n.d.	n.d.
Venezuela	Caracas	CSC	1.04	1.01	n.d.

*Nota LAP: Precios referenciales por contrato compañía X sin impuestos ad valorem (IGV o IVA)*

*Nota OSITRAN: Los precios de los combustibles consignados en la tabla corresponden al precio en los países y no en los aeropuertos en el caso de Ecuador, Colombia, Venezuela y Panamá; en el caso de Argentina, corresponde al precio en Buenos Aires.*

La información de los precios de OSITRAN también presenta el precio del combustible que incorpora los impuestos respectivos en cada país. Cabe anotar, que la incorporación de los impuestos al precio del combustible encarece, en algunos casos sustancialmente, el cargo por galón de combustible.

7. Las tarifas de almacenaje y manipuleo de carga que informa LAP, presentadas en la siguiente tabla, no son comparables, pues en los diferentes países se consideran diversos elementos que se incluyen al servir la carga; así como cargos fijos mínimos que deben ser cubiertos. El tomar las tarifas unitarias no hace comparables los servicios pues las condiciones bajo las cuales se presta el servicio determinan que el cargo por el mismo cobre conceptos diferentes. La siguiente tabla presenta la información de LAP.

**TARIFAS DE ALMACENAJE Y MANIPULEO DE CARGA AÉREA**  
(información presentada por LAP en USD)

País	Ciudad	Almacenaje	Manipuleo
		(kg/día)	(kg)
Alemania	Frankfurt	0.02	0.09
Argentina	Buenos Aires	0.40	0.19
Chile	Santiago	0.06	0.30
El Salvador	El Salvador	0.12	0.01
España	Madrid	0.08	0.18
México	México	0.03	0.26
Perú	Lima	0.33	0.43
USA	Miami	0.06	0.12

La comparación de tarifas debe hacerse bajo los mismos escenarios para que cobre relevancia, homogeneizando las condiciones de la prestación del servicio. Normalmente los cargos por manipuleo de la carga están en función a su peso; y, los cargos por almacenaje, en función al tiempo de permanencia de la carga en los almacenes. Asimismo, es común que en ambos servicios se cobre un cargo

mínimo o fijo por el tratamiento a la carga. Sin embargo, estas condiciones varían de país en país. En Argentina, existen 24 horas para recoger la carga sin tener que pagar cargos por almacenamiento. En el aeropuerto de Perú, los cobros de manipuleo y almacenaje por un día son inseparables, pues se cobra un día de almacenaje contado inmediatamente después que la carga ha llegado al terminal. En Chile, los servicios de almacenaje están en función al valor de la carga, a los días de almacenamiento; además para la atención a la carga existen cargos fijos en función al peso de la misma.

Por esta razón, se ha elaborado una comparación de tarifas que considera tres escenarios. El primero busca determinar los cargos mínimos fijos en cada país, bajo el supuesto de importar 1 kilogramo de carga, con un valor ínfimo, y sin emplear los servicios de almacenaje, para identificar los países que ofrecen mayores facilidades para la importación de servicios. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

<b>TARIFAS POR SERVICIO A LA CARGA EN USD</b>		
<b>(cargo mínimo fijo por el manejo, control, estiba, reconocimiento físico o aforo, y manipuleo de 1 kilogramo de carga general de importación con un valor despreciable que no requiera almacenamiento) (no incluye impuestos)</b>		
<b>Pais</b>	<b>Aeropuerto</b>	<b>Cargo Total</b>
Argentina		10.00
Chile	SCL	18.20
El Salvador	SAL	0.06
Perú	LIM	
	SHOHIN	43.00
	TALMA	44.99
	SERLIPSA	49.07
	ALSA	47.02

*Fuente: Tarifarios de las empresas*

*Nota: En el Perú se cobra un día de almacenaje aún cuando la carga no lo requiera.*

El segundo escenario toma en cuenta el servicio a 100 kilogramos de carga general de importación con un valor de USD 1,000; que incluye manejo, control, estiba, reconocimiento físico, manipuleo y almacenaje por 30 días. Se ha considerado el servicio en Argentina, Chile, El Salvador y Perú. En cada caso, se confirmó los cálculos elaborados en base a los tarifarios llamando por teléfono a los almacenes de carga en cada país. En el caso de Argentina, se tomó a la empresa EDCADASSA, monopolio operador de carga en los 33 aeropuertos concesionados; en Chile, a la empresa AEROSAN, uno de los tres operadores de carga de importación en el aeropuerto de Santiago (AMB); en El Salvador, se consideró las tarifas dadas por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), entidad que establece las tarifas por los servicios en el aeropuerto El Salvador; finalmente, en Lima, se consideró a SHOHIN, TALMA y ALSA, empresas sobre la base de sus tarifarios.

Los resultados se presentan en la siguiente tabla que muestra, en la tercera columna, el cargo total por el servicio de carga por los conceptos anteriormente mencionados.

### TARIFAS POR SERVICIO A LA CARGA EN USD

(incluye manejo, control, estiba, reconocimiento físico, manipuleo y almacenaje por 30 días de 100 kilogramos de carga general de importación con un valor de USD 1,000)  
(no incluye impuestos)

<b>Pais</b>	<b>Aeropuerto</b>	<b>Cargo Total</b>	
Argentina		450.00	
Chile	SCL	54.30	
El Salvador	SAL	315.00	
Perú	LIM	SHOHIN	170.25
		TALMA	209.40
		ALSA	154.00

**Fuente:** Argentina, página web de EDCADASSA, empresa que tiene el monopolio del servicio de carga en todos los 33 aeropuertos de la república argentina concesionados y confirmado por la empresa.

Chile, página web de AEROSAN, empresa que compite en el mercado de carga de importación en el AMB con otras dos empresas más, y confirmado por la empresa.

El Salvador, página web de CEPA (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma) que determina las tarifas en el Aeropuerto Internacional El Salvador y confirmado por la empresa.

Perú, SHOHIN, TALMA Y ALSA, tarifario provisto por las empresas; y, en el caso de TALMA confirmada por teléfono.

**Nota:** Los cargos por manipuleo y almacenaje de carga no incluyen cargos por descarga de la nave ni transporte hasta el almacén para Argentina, Chile y El Salvador. En el Perú estos cargos no incluyen la descarga de la nave pero incorporan el traslado de la carga de la zona de acopio a los terminales de almacenamiento.

Las tarifas cobradas por EDCADASSA en Argentina son aplicables a los 33 aeropuertos concesionados.

El cuadro siguiente muestra la desagregación de los cargos para las empresas peruanas, bajo los mismos supuestos, en dos conceptos: manipuleo y almacenaje. El manipuleo de la carga considera el manejo, control, estiba y reconocimiento físico o aforo de la carga; y por lo tanto, considera los cargos por todos estos servicios. El almacenaje sólo considera los cargos correspondientes a este servicio. Además, se presenta el cargo unitario por kilogramo y por día en el supuesto que los mecanismos de cobro en cada país lo permitan; sin embargo, como ya se mencionó, no es posible acceder a tales cargos por la existencia de cobros fijos mínimos.

### TARIFAS POR SERVICIO A LA CARGA EN USD

(incluye manejo, manipuleo, descarga, estiba, reconocimiento físico y almacenaje por 30 días de 100 kilogramos de carga general de importación)  
(no incluye impuestos)

<b>Empresa</b>	<b>Cargo Total</b>		<b>Cargo Unitario</b>	
	Manipuleo	Almacenaje	Manipuleo	Almacenaje
SHOHIN	41.35	128.90	0.41	0.043
TALMA	36.40	173.00	0.36	0.058
ALSA	37.00	117.00	0.37	0.039

**Fuente:** Tarifarios de las empresas.

**Nota:** No se incluyen los cargos por servicios especiales como desconsolidación, desdoble, horas extras, fotocopias, etc.

Como ya se mencionó las condiciones en la prestación del servicio determinan los cargos finales. El siguiente cuadro plantea el tercer escenario, que considera el servicio a 1,000 kilogramos de carga general de importación con un valor de USD 10,000; que incluye manejo, control, estiba, reconocimiento físico, manipuleo y almacenaje por 10 días (la fuente de información y las notas del cuadro anterior se aplican también a éste).

#### TARIFAS POR SERVICIO A LA CARGA EN USD

(incluye manejo, control, estiba, reconocimiento físico, manipuleo y almacenaje por 10 días de 1,000 kilogramos de carga general de importación con un valor de USD 10,000)  
(no incluye impuestos)

Pais	Aeropuerto	Cargo Total	
Argentina		526.00	
Chile	SCL	75.50	
El Salvador	SAL	300.00	
Perú	LIM	SHOHIN	786.50
		TALMA	683.00
		SERLIPSA	669.56
		ALSA	643.00

Al igual que en el escenario anterior, el cuadro siguiente muestra la desagregación de los cargos para las empresas peruanas, bajo los mismos supuestos, en dos conceptos: manipuleo y almacenaje.

#### TARIFAS POR SERVICIO A LA CARGA EN USD

(incluye manejo, manipuleo, descarga, estiba y almacenaje por 10 días de 1,000 kilogramos de carga general de importación)  
(no incluye impuestos)

Empresa	Cargo Total		Cargo Unitario	
	Manipuleo	Almacenaje	Manipuleo	Almacenaje
SHOHIN	397.50	389.00	0.40	0.039
TALMA	283.00	400.00	0.28	0.040
SERLIPSA	303.68	365.88	0.30	0.037
ALSA	273.00	370.00	0.27	0.037

**Fuente:** Tarifarios de las empresas.

**Nota:** No se incluyen los cargos por servicios especiales como reconocimiento físico o previo, aforo, desconsolidación, desdoble, horas extras, fotocopias, etc.

En general, se aprecia que los cobros por servicio a la carga son proporcionalmente inversos al peso de la carga. Sin embargo, las variaciones de los montos a medida que se definen los distintos escenarios dependerán de la estructura tarifaria de los servicios de manipuleo y almacenaje de la carga en cada país; la disminución de los cargos a medida que aumenta el peso de la carga puede ser más acelerada en algunos países en comparación con otros. Esta aceleración está determinada por la estructura del mercado.

Cabe destacar que los costos de los servicios para atender la carga de exportación son diferentes a los presentados anteriormente, pues responden a la política de

promover las exportaciones. De la información disponible en los tarifarios<sup>2</sup>, se aprecia que en Argentina los costos por exportar tienen cargos fijos mínimos ascendentes a USD 5.2; en El Salvador se cobra las mismas tarifas de importación, pero sólo si requiere de almacenaje; y, en Perú, se cobra los cargos del operador del AIJCH (USD 0.02 por Kg.), y hay un cobro adicional por la carga que requiere almacén con refrigeración.

8. Los cargos por navegación aérea o sobrevuelo se cobran según el territorio determinado por lo que se conoce como la Región de Información de Vuelo (Flight Information Region) y no por aeropuerto. Los cargos por el Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR) de LAP consideran, en los casos de Chile, Ecuador y Venezuela, los cargos por ILS (Information Landing System). Los cargos por ILS normalmente se suman a las tarifas de aterrizaje y despegue pues corresponden a servicios de aproximación; es decir, sólo se brinda a aquellas aeronaves que aterrizan en un aeropuerto determinado. Por el contrario, los cargos por sobrevuelo se cobran a todas las aeronaves, aterricen o no. Más aún, en algunos países como Chile y Colombia, la tasa de sobrevuelo para aeronaves que pasan por el territorio pero no aterrizan tiene un sobrecargo; en este caso, si se quiere comparar la tasas de sobrevuelo chilenas o colombianas con el resto de la región, queda la cuestión sobre qué cargo considerar. Asimismo, en Colombia y Panamá las unidades para el cobro de los servicios se consideran por cada 100 kilómetros y millas náuticas, respectivamente. Como se aprecia, los cargos por sobrevuelo dependen de las consideraciones en la prestación del servicio.

En este caso, para comparar las tarifas por SNAR se ha tomado en cuenta las tasas de sobrevuelo internacionales, de naves que aterrizan en algún aeropuerto del mismo territorio (FIR) que han sobrevolado, considerando una distancia de 1,034 kilómetros, sin tomar en consideración ILS o cualquier otro cargo por aproximación.

Las diferencias entre los cálculos de OSITRAN y LAP se explican por la adición de los cargos de servicio ILS a la tarifa de navegación aérea, por las unidades consideradas y por la forma de cálculo de los montos por este servicio. Luego de aislar el efecto por la adición de los cargos por ILS, algunas diferencias persisten. Específicamente, las diferencias en los cargos por SNAR de Argentina, Chile y Perú se explican por el kilometraje considerado, LAP ha considerado una distancia de 1,044 kilómetros en lugar de los 1,034 señalados en su información. En el caso de Brasil, LAP tomó una distancia menor a la estipulada por ellos mismos, que asciende a 1,024 kilómetros. En el caso de Panamá, la diferencia se puede deber a la forma de calcular dicho cargo; con relación a Venezuela, ésta se podría deber a una diferente fuente de información. Para los casos de Bolivia, Ecuador y Estados Unidos, durante el periodo de elaboración del presente informe no se encontró información.

---

<sup>2</sup> Para el caso de TALMA, la información se confirmó por teléfono.

**SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA EN RUTA PARA AIRBUS 320 DE 73.5 TM**  
(en USD)

País	Ciudad	Aeropuerto	Información provista por LAP			Información de OSITRAN
			ILS	SNAR	TOTAL	(por 1,034 km) SNAR
Argentina	Ezeiza	EZE	32.10	447.75	479.85	444.74
Bolivia	La Paz y Santa Cruz	LPB-VVI	0.00	643.28	643.28	n.d.
Brasil	Sao Paulo y Río de Janeiro	GRU-GIG	182.79	558.98	741.77	564.15
Chile	Santiago	SCL	41.41	114.9	156.31	113.74
Colombia	Bogotá	BOG	0	223.63	223.63	223.63
Ecuador	Quito	UIO	0	338.47	338.47	n.d.
Panamá	Ciudad de Panamá	PTY	0	78.58	78.58	150.75
Perú	Lima	LIM	0	313.36	313.36	310.20
Suecia	Estocolmo	EUROCONTROL	n.d.	n.d.	n.d.	696.81
USA	Miami	MIA	0	200.28	200.28	n.d.
Venezuela	Caracas	CSC	51.45	148.49	148.49	258.05

*Fuente OSITRAN: Chile, Panamá, Venezuela, Manual de Tarifas de Aeropuertos y de Servicios de Navegación Aérea, OACI, Doc 7100 (2001). Argentina, Cuadro Tarifario AIC 02/02 del 24 de abril de 2002. Brasil, Tarifas Aeronáuticas, INFRAERO. Colombia, Tarifario del Aeropuerto Internacional El Dorado. Perú, CORPAC, RM N° 360-95 MTC/15.12. Suecia, AIC A 23/2002 de la Swedish Civil Aviation.*

*Nota LAP: En SCL, UIO y CCS incluye ILS.  
El cargo es por la ruta UL-305 (1,034 km)*

*Nota OSITRAN: EUROCONTROL es el controlador aéreo en Europa*

Cabe resaltar que la comparación realizada sólo considera un escenario; la comparación de tarifas debe considerar la estructura tarifaria de cada país.

9. El servicio de aterrizaje y despegue incluye, en algunos países, los cargos por aproximación y por estacionamiento de aeronaves; en otros, estos cargos están desagregados y se cobran por separado. LAP ha presentado la información consignada en la tabla siguiente<sup>3</sup>.

**SERVICIO DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE PARA UN AIRBUS 320 EN VUELO NOCTURNO**  
(en USD)

País	Aeropuerto	A/D	Iluminación	Estacionamiento	TOTAL
Argentina	EZE	388.08	116.42	41.16	504.50
Bolivia	LPB	622.33	-	-	622.33
Brasil	GRU	624.02	-	-	624.02
Chile	SCL	302.82	30.28	-	333.10
Colombia	BOG	398.92	-	-	398.92
Ecuador	UIO	422.63	144.80	-	567.42
Panamá	PTY	183.75	-	2.50	183.75
Perú	LIM	398.37	29.88	-	428.25
Venezuela	CSC	514.50	-	-	514.50

*Nota LAP: Incluye recargo por iluminación. Vuelo nocturno de AIRBUS 320.*

Para calcular los cargos por aterrizaje y despegue que sean comparables entre países, se ha considerado los cargos por aterrizaje y despegue, de aproximación, que considera ILS, y de estacionamiento por tres horas. Como se mencionó anteriormente los servicios de aproximación se consideran como parte del paquete de servicios de aterrizaje y despegue; y, algunos países lo cobran dentro de esta

<sup>3</sup> La suma de los cargos para Argentina y Panamá no ha considerado los montos de estacionamiento consignados en la misma tabla; la suma total de los cargos ascienden a USD 545.60 y USD 186.25, respectivamente.

tasa. Los servicios del ILS forman parte de servicios de aproximación. Lo mismo sucede con los servicios de iluminación y estacionamiento. Los servicios de estacionamiento consideran tiempos libres de pago diferentes en cada país, y luego establecen estructuras tarifarias que toman como unidad de cobro desde 15 minutos hasta 24 horas. En el caso de estacionamiento, se ha tomado como unidad de comparación el número máximo de tiempo libre de pago otorgado por uno de los países que constituyen el grupo de comparación. En este caso, este periodo asciende a tres horas, lo que implica que en aquellos países donde el tiempo libre de pago es menor, se agregará el correspondiente cargo hasta alcanzar las tres horas de estacionamiento.

Las diferencias con los resultados de LAP se explican por la suma de los cargos por diferentes servicios. En el caso de Argentina, LAP no ha considerado los cargos por estacionamiento por tres horas y, adicionalmente, la suma es errónea. En Brasil, Ecuador y Venezuela, LAP no ha considerado los cargos por aproximación. En Chile, LAP no ha considerado los cargos por aproximación y estacionamiento. En Perú, no adicionó los cargos por estacionamiento superior a los 90 minutos libres de pago.

Los resultados se presentan en la tabla siguiente:

**SERVICIO INTERNACIONAL DE APROXIMACIÓN, ATERRIZAJE Y DESPEGUE Y  
ESTACIONAMIENTO DE TRES HORAS PARA UN AIRBUS 320 DE 73.5 TM EN  
VUELO NOCTURNO EN AEROPUERTO DE CATERIGORÍA I  
(en USD)**

<b>Pais</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Aeropuerto</b>	<b>Cargo</b>
Argentina	Ezeiza	EZE	598.64
Brasil	Sao Paulo	GRU	806.80
Chile	Santiago	SCL	435.08
Ecuador	Quito	UIO	724.60
Panamá	Ciudad de Panamá	PTY	183.75
Perú	Lima	LIM	503.94
Venezuela	Caracas	CSC	559.10

*Fuente: Argentina, Cuadro Tarifario AIC 02/02 del 24 de abril de 2002. Brasil, Tarifas Aeronáuticas, INFRAERO. Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil. Ecuador, Dirección General de Aeronáutica Civil. Panamá, Dirección General de Aeronáutica Civil. Perú, contrato de concesión. Venezuela, IATA Airport & Air Navigation Charges Manual.*

Atentamente,

**ROBERTO URRUNAGA PASCÓ-FONT**  
Gerente de Regulación

**ANA OLIVA CHACÓN**  
Analista de Mercado